


Oreamuno, 21 de abril del 2020
Oficio MO-SCM-0264-2020
Página 1 de 2

Señores(as)
DIPUTADOS Y DIPUTADAS ASAMBLEA LEGISLATIVA
KAREN PORRAS ARGUEDAS, 
DIRECTORA EJECUTIVA,
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Estimados(as) señores(as):

La suscrita Secretaria, se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 10°, Acuerdo No.3499-2020, estipulado en la Sesión No.315-2020, celebrada por el Concejo Municipal el día 20 de abril del 2020, que literalmente dice:

ARTÍCULO 10°: ACUERDO No.3499-2020: Correo electrónico enviado por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual indica que adjunta documento que contempla una propuesta de respuesta a la consulta legislativa del expediente No.21879 que deberá ser valorada por el Concejo Municipal.

Respuesta ante consulta legislativa del expediente No.21.879.

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley No.5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente; con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por Municipalidades, Consejos de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica.

Como todos sabemos, la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 ha distorsionado la operación normal de todos los sectores, incluido el régimen municipal. Esta situación nos enfrenta a medidas de restricción sin precedentes en la historia nacional. Las directrices de las autoridades de salud han sido contundentes en cuanto a la necesidad de restringir todo tipo de actividades que impliquen aglomeraciones. Las sesiones de los concejos municipales, por la composición de dicho órgano colegiado que establece la normativa vigente y los funcionarios de apoyo, implica la congregación de un número importante de personas. Sin contar las y los munícipes que pueden asistir a una sesión, pues son públicas, no es extraño encontrar cerca 50 participantes.

Ante los vacíos legales para afrontar una situación como esta, las directrices del Ministerio de Salud y la imperiosa urgencia de que las sesiones del concejo municipal no sean un riesgo para la salud pública, la Unión Nacional de Gobiernos Locales planteó una propuesta a la Asamblea Legislativa que habilita sesiones municipales virtuales y lineamientos especiales para la sesión solemne del 1 de mayo de 2020. Comunicamos con agrado que este proyecto de Ley fue aprobado en primer debate el día de hoy, 13 de abril de 2020, y que se espera su segundo debate el día 15 de abril.

Teléfono:
(506) 2551-0730 ext: 143
Telefax directo: 2551-8907

E-mail:
Laura.rojas@oreamuno.go.cr

Web:
www.oreamuno.go.cr

Oreamuno, 21 de abril del 2020
Oficio MO-SCM-0264-2020
Página 2 de 2

Tomando en consideración estas fechas y la consulta que la Asamblea Legislativa hace a los Gobiernos Locales, desde la UNGL nos permitimos enviar el presente documento para que, si cada municipalidad lo tiene a bien, sirva como insumo para contestar apoyando la aprobación del expediente No.21.879.

.-Acuerdo, considerandos:

- Que las autoridades de salud han restringido todas las actividades que implican aglomeraciones de personas.
- Que las prácticas de distanciamiento social resultan un elemento crítico de la estrategia para afrontar la pandemia de COVID-19.
- Que las sesiones municipales conllevan la participación de un número importante de personas, más aún con público presente o en casos de audiencia.
- Que el proyecto habilita la posibilidad en casos de emergencia de realizar sesiones en lugares distintos al local sede de la municipalidad.
- Que las tecnologías de la información emergen como una alternativa excepcional para garantizar la continuidad de las labores de las autoridades municipales, sin transgredir las disposiciones de las autoridades de salud.
- Que el proyecto disiparía toda duda sobre el fundamento jurídico para sesionar de forma virtual.
- Que se habilitaría una norma transitoria para desarrollar adecuadamente la sesión solemne del 1 de mayo de 2020.

SE ACUERDA: Dispensar el asunto de trámite de comisión y manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de esta municipalidad al Expediente No.21.879 consultado, solicitando, además, su aprobación a la mayor brevedad posible. Con la votación requerida este acuerdo es definitivamente aprobado. Se instruye a la secretaría del concejo se comunique lo antes posible a las y los señores diputados. Los compañeros que estén de acuerdo en aprobarla favor manifestarlo levantando la mano, **ES APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.-SE SOMETE A VOTACIÓN, aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD.** Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Atentamente,

LAURA ROJAS ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

LRA

C: Archivo.

Teléfono:

(506) 2551-0730 ext: 143
Telefax directo: 2551-8907

E-mail:

Laura.rojas@oreamuno.go.cr

Web:

www.oreamuno.go.cr